



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120170028500

Se niega la solicitud de medida cautelar visible a folio 98 del plenario, toda vez que la misma fue decretada mediante auto 15 de agosto de 2017 (fol. 35) y posteriormente retirado el oficio dirigido a entidades financieras; igualmente se le informa al memorialista que a folios 37, 38, 39 y siguientes del expediente se encuentran las respuestas de las entidades bancarias que fueron puestas en conocimiento de las partes en oportunidad.

Por secretaria actualícese los oficios allí ordenados a fin que sean enviados a las entidades bancarias no incluidas en la solicitud de medida cautelar inicial.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 043 de fecha 27 de abril de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA